

Peligra formación médica de calidad

La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica (UCR) informa sobre la problemática que actualmente afecta a la población estudiantil de la carrera de Medicina y Cirugía. Durante su sexto y último año de carrera, dicha población debe realizar el **Internado Rotatorio Universitario (IU)**, un programa de aprendizaje de un año calendario, de enero a diciembre, durante el cual adquieren la condición de "internos", cuyo elemento central es el entrenamiento clínico-académico en una unidad docente hospitalaria, bajo la supervisión de un docente universitario.¹

El interno ya cuenta con un título de Bachiller en Ciencias Médicas, y entre sus labores diarias está realizar procedimientos médicos como curaciones o suturas, ingresos y egresos médicos, partos, visita a pacientes con el equipo médico, así como trámites administrativos. Deben cumplir una jornada de tiempo completo laboral, jornadas de guardia, y responsabilidades académicas como la asistencia a clases, entrega de asignaciones y realizar exámenes.

Desde su fundación hace más de 50 años, la Escuela de Medicina de la UCR ha utilizado las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para que sus estudiantes realicen su internado universitario. A su vez, la UCR le ha brindado servicios y atendido diversas necesidades de la CCSS. Han sido **instituciones hermanas**, y en el 2010 suscribieron un "**Convenio Marco de Cooperación**", que reafirma su propósito común: el interés público a favor de la sociedad costarricense, y en cual se comprometieron **"a aunar esfuerzos y concretar sus recursos materiales y humanos para el logro de sus principios y objetivos, bajo un marco de cooperación y asistencia interinstitucional de mutuo beneficio."**²

Previamente, en el 2001, se instauró un examen de ingreso al internado. Antes de esa fecha no había examen alguno, y al cumplir con los requisitos los y las estudiantes tenían el derecho de realizar el internado. Desde el 2001 el examen fue aplicado por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), órgano de la CCSS. El objetivo inicial del examen fue utilizarlo como herramienta para la asignación de becas a internos de Medicina, Farmacia y Microbiología. Estas becas se otorgaban

según la nota obtenida en el examen, y equivalían a un 36,6% del salario base de un médico general, según lo estipulado en la Ley de Incentivos Médicos. En el año 2011, por razones presupuestarias, la CCSS suspendió de manera temporal dichas becas.

Paralelamente, el creciente número de escuelas de medicina en el país y el desmesurado aumento del número de estudiantes buscando ingresar al internado, empezó a saturar los campos docentes de la CCSS, lo cual la llevó a mantener el examen como herramienta de selección para ingreso al internado en sus instalaciones.

El pasado mes de junio, el CENDEISS propuso varios cambios en el proceso de admisión al internado, los cuales fueron avalados por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 24 de la sesión 8852, y publicados en julio en el diario digital La Gaceta N°144, bajo el nombre "**Disposiciones en relación con el internado rotatorio universitario en instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social**".

Los cambios tocan tres aspectos: 1) selección de estudiantes que ingresarán al internado, 2) distribución de los campos docentes, y 3) programa de Internado Rotatorio Universitario Único. Estos cambios **no solo afectan a los y las estudiantes de medicina de la UCR, sino a la seguridad social y al bienestar de la población que ella resguarda.**

En cuanto a la selección, la CCSS ha dispuesto que para ingresar al internado se deberá aprobar un examen realizado por un ente privado: *International Foundations of Medicine* (IFOM, por sus siglas en inglés). Dicho examen tendrá, para las y los estudiantes, un costo económico aún no definido por parte del CENDEISS, que ronda los \$75. Además, para su realización se suministró un temario altamente inespecífico en sus objetivos, carente de la bibliografía por consultar. Tampoco se conoce la nota de aprobación del examen, y no se aceptará que los estudiantes presenten eventuales apelaciones.

Entre los compromisos del IFOM con las universidades se encuentra realizar un estudio que permita adecuar el examen al sistema de seguridad social y la epidemiología propios del país. Sin embargo, a la fecha no se sabe con certeza que ello se haya hecho o esté en curso. Este simple hecho posibilita que dicho examen no cubra temas relevantes de nuestro

sistema de salud, y que no exija, a los posibles internos, conocer los procedimientos y protocolos necesarios para atender y tratar de manera apropiada a nuestra población.

En cuanto a la distribución de los campos docentes, es decir, la asignación de las y los internos en cada centro médico, **la CCSS ha establecido que se realizará de manera aleatoria**, entre quienes aprueben el examen y cumplan los demás requisitos solicitados por el CENDEISS. Esta distribución al azar de los campos docentes **vulnera derechos de la población estudiantil de la UCR**, pues contraviene el ya mencionado “Convenio Marco de Cooperación”, en el cual la CCSS se comprometió a facilitar los campos docentes que la UCR requiera, con la única limitación de la capacidad instalada de sus unidades docentes y la continuidad de los servicios de salud. Esta disposición también contraviene el “Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense del Seguro Social”, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS, el cual en su transitorio establece que se respetarán los campos docentes de la UCR.

La asignación aleatoria de campos también atenta contra el derecho de la población estudiantil de la UCR a cursar sus planes de estudio, pues ese mecanismo hace casi seguro que una parte importante de dicha población no podrá cursar sus estudios con los profesores universitarios idóneos para su preparación profesional, que la UCR tiene nombrados en los campos docentes que ha utilizado por décadas, y garantizados tanto por el Convenio Marco de Cooperación como por el Reglamento de Actividad Clínica Docente. **La asignación aleatoria de campos es lesiva pues obstaculiza la preparación profesional médica de calidad** que ha distinguido a la UCR a lo largo de su historia, en cumplimiento del objetivo de fortalecer el sistema nacional de salud, y nunca con el fin de satisfacer intereses privados de particulares.

A lo largo de los últimos meses, autoridades, docentes y estudiantes de la UCR han intentado, por diversos medios, establecer una comunicación adecuada con el CENDEISS, con el fin de llegar a un acuerdo que no perjudique la calidad académica en materia de salud, y responda a la necesidad de fortalecer los servicios que brinda la CCSS a la población costarricense. Ello no ha sido logrado. **La negativa del CENDEISS a negociar, y su silencio ante los numerosos interrogantes en torno a las implicaciones**

de los cambios, han puesto en riesgo la formación médica del país. Ante este panorama, tanto la Rectoría como la población estudiantil de la UCR, han presentado las acciones legales pertinentes, relativas al proceder de la CCSS en esta temática.

La Universidad de Costa Rica ha actuado de manera responsable a lo largo de los años, definiendo el número de cupos de admisión en Medicina con base en las posibilidades reales de conclusión oportuna de la formación académica de los y las nuevas profesionales, tomando en cuenta los cupos para el internado con base en los acuerdos formalizados con la CCSS. Este actuar responsable es coherente con el compromiso institucional de usar de forma efectiva, para beneficio de la sociedad costarricense, los recursos que el estado pone a disposición de la Universidad por medio del FEES.

La lógica de este actuar obedece a un compromiso país, en donde es el propio estado el que financia tanto el funcionamiento de la Universidad como el funcionamiento de la CCSS, instituciones emblemáticas y esenciales para el desarrollo de la sociedad y el bienestar de la población. De este modo resulta inconsistente y contraproducente que las decisiones de la CCSS imposibiliten el uso efectivo de los recursos que el propio estado ha invertido en la formación de los y las futuras profesionales en medicina.

Por todo lo anterior, **la Universidad de Costa Rica se opone a los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la CCSS relativos al internado universitario**, los cuales propician un debilitamiento tanto de la calidad de la formación académica de los profesionales de salud del país, como de los servicios que se brinda a nuestra población. **La UCR defenderá todo acuerdo que responda de manera justa y oportuna a la cooperación interinstitucional CCSS-UCR y que tenga como eje central la defensa de nuestro sistema de salud, y se opondrá a toda medida que atente contra una formación médica de calidad, que anteponga intereses particulares en detrimento de nuestra seguridad social y el bienestar de la población.**

1 Capítulo I, Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social

2 Convenio Marco de Cooperación entre la CCSS y la UCR

*Dra. Lizbeth Salazar Sánchez
Directora
Escuela de Medicina*